Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMÁN Felipe Andres FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 08:56:01 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesús María, 12 de Mayo del 2025

OFICIO N° 001680-2025-DNROP/JNE

Señor
SERGIO ANÍBAL PAREDES PALACIOS
Personero Legal Titular del partido político
PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU
Casilla Electrónica: CE_08204136
Correo electrónico: parentrecuniper@gmail.com
Jr. Mariscal Castilla Nº 289, distrito Rímac, provincia de Lima
Lima.-

ASUNTO : Inscripción de partido político

REFERENCIA : Expediente N° 33530-2024

ANEXOS :
1. Resolución de inscripción
2. Asiento de inscripción
3. Oficio al diario El Peruano
4. Dos (02) archivos en formato PDF
5. Libros de actas

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que, habiendo culminado el procedimiento de inscripción del partido político PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU con la inscripción del mismo, corresponde ahora disponer la publicación tanto de la resolución como del asiento de inscripción.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos dos archivos electrónicos PDF que contienen tanto el asiento como la resolución de inscripción, los cuales deberán ser publicados de la siguiente manera: la resolución de inscripción y el asiento de inscripción deben ser publicados en el diario oficial El Peruano y en la página web de su organización política.

En el caso de la publicación del asiento de inscripción, la publicación es gratuita, y para tal efecto se acompaña el oficio respectivo al diario oficial El Peruano.

Una vez efectuadas las publicaciones, deberá remitirnos las mismas y los cargos de los oficios originales que obran en su poder a través de la mesa de partes de la entidad.

Finalmente, se devuelven los libros de actas que presentó con los Expedientes N° 33530-2024 y N.° 4680-2025.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

--------Firmado digitalmente por--------
FELIPE PAREDES SAN ROMÁN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones
FPSR/kylm

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **0137 0742 3935 8370**

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMÁN Felipe Andres FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 08:55:10 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesús María, 12 de Mayo del 2025

OFICIO N° 001679-2025-DNROP/JNE

Señor
FELIX ALBERTO PAZ QUIROZ
Director del Diario Oficial "El Peruano"
Av. Alfonso Ugarte N° 873, Cercado de Lima
Presente. –

ASUNTO : Inscripción de partido político

REFERENCIA : Expediente N° 33530-2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del Diario Oficial "El Peruano" del asiento de inscripción del partido político "PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU", que adjunto al presente en tres (03) folios.

Dicha publicación se realizará en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094.

Se adjuntan dos (02) archivos en formato pdf conteniendo el texto a publicar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

--------Firmado digitalmente por--------
FELIPE PAREDES SAN ROMÁN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones
FPS/kylm

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **0137 0764 5158 6293**

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMÁN Felipe Andres FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 08:41:40 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesús María, 12 de Mayo del 2025

RESOLUCION N° 000141-2025-DNROP/JNE

VISTOS: la solicitud de inscripción de la organización política denominada "PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU", presentada el 5 de agosto de 2024 por su personero legal titular, Sergio Aníbal Paredes Palacios, y los escritos de fechas 31 de enero y 3 de abril de 2025.

CONSIDERANDOS:

El ciudadano Sergio Aníbal Paredes Palacios, personero legal titular de la organización política denominada "PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU", mediante escrito presentado el 5 de agosto de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos legalmente exigidos.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada el 31 de enero y 3 de abril de 2025, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31981, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:
Presidente: Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune.
Secretaría General: Ciro Luis Flores Delgado.
Secretaría Nacional de Organización: Javier Ludwing Ramírez Floríndez.
Secretaría Nacional de Familia: Vanessa Villarán Jeanneau.
Secretaría Nacional de Prensa y Comunicaciones: Luis Giovanni Ángeles Navarro.
Secretaría Nacional de Juventudes: Carlos André Said Nunura Cáceres.
Secretaría Nacional de Ética y Disciplina: Grover Roger Sotomayor Francia.
Secretaría Nacional del Grupo Parlamentario: Carlos Alberto Rodríguez Mascaró.

Tribunal Electoral Nacional:
Presidente: Juan Carlos Colchado Alejos.
Primer Miembro: Brenda Lisbeht Puelles Alcántara.
Segundo Miembro: Wilfredo Cesar Meléndez Vásquez.
Suplente: Johan Alejandro Bellota Campos.
Suplente: Iván Arthur Flores Hernández.
Suplente: Leonardo Manuel Mayta Barrera.

Tribunal Nacional Disciplinario
Presidente: Ciro Luis Flores Delgado.
Miembro: Vanessa Villarán Jeanneau.
Miembro: Javier Ludwing Ramírez Floríndez.

Nombre del Apoderado: Javier Ludwing Ramírez Floríndez.

Nombres de Personeros Legales:
Personero Legal Titular: Sergio Aníbal Paredes Palacios.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **0137 0736 4046 6565**

Personero Legal Alterno: Guillermo Antonio Cafferata Becerra.

Nombres de Personeros Técnicos:
Personero Técnico Titular: Mauro Enrique Valencia Cruzado.
Personero Técnico Alterno: Gary Francis Arce García.

Nombre del Representante Legal: Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune.

Nombre de los Tesoreros:
Tesorero Titular: Jaime Villafuerte Quiroz.
Tesorera Suplente: Alejandrina Aurora Palacios de la Cruz.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos integrantes del padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político es de 25,288.

Como resultado de la presentación de dos (2) entregas de padrón de afiliados, dos (2) entregas de libros de actas de constitución de comités provinciales y directivos de la organización política, esta obtuvo un total de 34,922 afiliados conforme fue informado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de los Oficios N° 1452-2024/DRE/RENIEC y 226-2025/DRE/RENIEC de fechas 03 de octubre de 2024 y 17 de marzo de 2025, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, otorgaron como resultado la cantidad de 27,146 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuya verificación de firmas también fue efectuada por el RENIEC, además de los directivos del "PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU", se ha determinado que esta cuenta en total con 32,862 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3007/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf

III) La organización política debía contar, de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas partes (4/5) del número de los departamentos del país y, a la vez, en no menos del tercio (1/3) del número de provincias, asimismo, cada uno de éstos debía estar integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con setenta y dos (72) comités provinciales, ubicados en veintidós (22) departamentos.

La verificación de que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, que informó ello a través de los Oficios N° 1451-2024/DRE/RENIEC y 227-2025/DRE/RENIEC de fechas 03 de octubre de 2024 y 17 de marzo de 2025; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités provinciales fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, que dio cuenta de ello a través de los Informes N° 214-2024-RSD-DNFPE/JNE y 0025-2025-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. ORTIZ ARRIETA N° 779	88
2	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	JR. COMERCIO N° 270	83
3	ANCASH	CASMA	CASMA	AV. GAMARRA MZ. I LOTE 14 AAHH VILLA NUEVA CASMA	90
4	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	PASAJE SAN JUAN N° 363 SHANCAYAN	109
5	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	JR. PROGRESO N° 425	103

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **0137 0736 4046 6565**

6	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	AV. ALBERTO REYES N° 216	60
7	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	AV. LA MERCED N° 406	81
8	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	URBANIZACIÓN SANTA GERTRUDIS S/N	79
9	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	JR. JOVEN SAN PEDRO MZ. E LOTE 12	50
10	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	JR. DOS DE ENERO S/N	84
11	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE ALTO DE LA LUNA N° 244	115
12	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	MICAELA BASTIDAS N° 103, DISTRITO DE SAN GREGORIO	75
13	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	URBANIZACIÓN JUAN VELASCO ALVARADO MZ. F-2 LOTE 10	69
14	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	CALLE ISLAY N° 356	89
15	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES D.	PASAJE LOS MOLINOS N° 225	76
16	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	CALLE FEDERICO RICHTER PRADA N° 415	63
17	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	PROLONGACIÓN LA TORRE N° 163 SEGUNDO PISO BARRIO TACSHANA	63
18	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PASAJE CUSCO N° 139 MZ. A-17 URBANIZACIÓN LOS JAZMINES	68
19	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	CALLE HUAMANTANGA N° 1678 SECTOR PUEBLO NUEVO	91
20	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	AV. SAN IGNACIO N° 487 TERCER PISO	70
21	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	AV. JHON F. KENNEDY N° 300	94
22		CALLAO	CALLAO	JR. MOQUEGUA N° 338, CERCADO DEL CALLAO	105
23	CUSCO	CALCA	CALCA	CALLE UCAYALI S/N CON CALLE MARISCAL CASTILLA	81
24	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	AV. MANCO CÁPAC N° 606	88
25	HUÁNUCO	AMBO	AMBO	JR. 28 DE JULIO N° 602	119
26	HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	JR. VELASCO ALVARADO N° 106	92
27	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	JR. CAJAMARCA N° 920	74
28	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	PASAJE LOS ÁNGELES PUERTA 150 URBANIZACIÓN MINA DE ORO	98
29	ICA	ICA	ICA	AV. MANUEL SANTANA CHIRI N° 1271 MANZANILLA	77
30	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	CALLE LLOQUE YUPANQUI MZ. M11 LOTE 53	60
31	ICA	PISCO	PISCO	CALLE 2 DE MAYO N° 306	50
32	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	SEÑOR DE MURUHUAY MZ. J LOTE 1	83
33	JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	PASAJE JORGE CASTILLO S/N	58
34	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	JR. AMAZONAS N° 1063	75
35	JUNÍN	JAUJA	ACOLLA	JR. JAUJA N° 618	55
36	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	URBANIZACIÓN SANTA LEONOR N° 144 MZ. 2 VILLA MAGISTERIAL	83
37	JUNÍN	TARMA	TARMA	BQ. JACAHUASI S/N BARRIO JACAHUASI - CASERÍO JACAHUASI	56
38	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	JR. HUASCAR N° 015	64
39	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	AV. EZEQUIEL GONZALES CÁCEDA N° 1920	73
40	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	CALLE MANCO CÁPAC N° 155	55
41	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	JR. GRAU N° 310	54
42	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	URBANIZACIÓN SANTA ROSA MZ. 11 LOTE 8 CALLE LAS ROSAS	57
43	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	JR. MEXICO N° 230 - UNIDAD VECINAL VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	66
44	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CALLE ARCO DE LA VILLA MZ, A LOTE 15	63
45	LIMA	BARRANCA	SUPE	CALLE LOS PINOS MZ. H LOTE 07-08 MOLINOS SAN NICOLÁS	51
46	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	CALLE MARISCAL CASTILLA S/N ANEXO CAHUA	60

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **0137 0736 4046 6565**

47	LIMA	CANTA	HUAROS	BARRIO LA FLORIDA S/N - CARRETERA A HUAROS	60
48	LIMA	CAÑETE	CALANGO	AV. GRANADOS N° 570	65
49	LIMA	HUARAL	CHANCAY	CALLE DELIA CÓRDOVA O. MZ. W2 LOTE 05 AAHH EL MIRADOR	60
50	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	ALFONSO UGARTE S/N	69
51	LIMA	HUAURA	VEGUETA	AV. FRANCISCO BOLOGNESI N° 370	65
52	LIMA	LIMA	RIMAC	JR. MARISCAL CASTILLA N° 289	74
53	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	AAHH MARGINAL LAS MALVINAS SECTOR I MZ. C LOTE 05	97
54	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	JR. LEONCIO PRADO MZ. U LOTE 5 URBANIZACIÓN EL AGUAJAL	151
55	MOQUEGUA	ILO	ILO	URBANIZACIÓN COSTA AZUL MZ. D LOTE 22	71
56	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	PUEBLO JOVEN EL SIGLO CALLE NUEVA N° 221	50
57	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	JR. OXAPAMPA S/N CENTRO POBLADO MESAPATA	74
58	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	AAHH ÑACARA MZ. P LOTE 12	58
59	PIURA	PAITA	PUEBLO NUEVO DE COLAN	JR. SUCRE N° 1099	72
60	PIURA	PIURA	PIURA	AV. JOSÉ AGUILAR SANTISTEBAN MZ. B LOTE 27 LOS SAUCES	68
61	PIURA	SECHURA	SECHURA	CALLE BUENOS AIRES N° 140	78
62	PIURA	SULLANA	SULLANA	NUEVO HORIZONTE SECTOR B MZ. A LOTE 19	79
63	PIURA	TALARA	PARIÑAS	EL PARQUE N° 065 LOTE 05 TALARA BAJA	80
64	PUNO	PUNO	PUNO	URBANIZACIÓN AZIMURI III ETAPA ZONA B MZ. L LOTE 7	67
65	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JR. CORONEL SECADA N° 350	66
66	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	JR. PERÚ N° 1087 PARTIDO ALTO	71
67	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE MZ. 44 LOTE 7	76
68	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	CALLE MARISCAL SUCRE N° 177 - CENTRO POBLADO ACAPULCO	65
69	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CALLE PEDRO RUIZ GALLO N° 219 AAHH PAMPA GRANDE	71
70	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	BARRIO LAS MERCEDES N° 337 CENTRO POBLADO VILLA UÑA DE GATO	92
71	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MANUEL SCORZA MZ. A LOTE 05	85
72	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	JR. SARGENTO LORES N° 117	80

IV) La organización política ha presentado un estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP y en la Resolución N° 127-2020-JNE, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3007/Estatutos/Estatuto_2025-04-03.pdf

Asimismo, ha presentado un reglamento electoral, al cual puede accederse a través del presente enlace:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3007/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2025-01-31.pdf

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 11 de abril de 2025 en el diario oficial “El Peruano”, la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **0137 0736 4046 6565**

JNE, a efectos de que cualquier persona natural o jurídica ejerza su derecho de formular tacha contra la solicitud de inscripción de la organización política, sin que se presente tacha alguna, según informó la Oficina de Servicios al Ciudadano a través del Memorando N° 671-2025-SC/JNE.

Constituyéndose las organizaciones políticas por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la organización política denominada “PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU”.

Artículo Segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 12 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo Tercero. - Téngase acreditados como personeros legales, titular y alterno, a los ciudadanos: Sergio Aníbal Paredes Palacios y Guillermo Antonio Cafferata Becerra, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

------Firmado digitalmente por------
FELIPE PAREDES SAN ROMÁN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **0137 0736 4046 6565**

DNROP
Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

JNE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Registro de Organizaciones Políticas
Asiento de Inscripción

Fecha y hora de presentación del Título: Dieciocho horas y cuarenta y un minutos del 5 de agosto de 2024.

Nombre de la Organización Política: PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU.

Domicilio Legal: Jr. Mariscal Castilla N° 289, distrito Rímac, provincia y departamento de Lima.

Nombres de los Fundadores:
Luis Giovanni Ángeles Navarro, Gary Francis Arce García, Johan Alejandro Bellota Campos, Guillermo Antonio Cafferata Becerra, Raquel Margarita Castro Carmona, Juan Carlos Colchado Alejos, Ciro Luis Flores Delgado, Iván Arthur Flores Hernández, Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune, Leonardo Manuel Mayta Barrera, María Fernanda Mayta Escuza, Wilfredo César Meléndez Vásquez, Carlos André Said Nunura Cáceres, Juan Antonio Ocharán Mendoza, Alejandrina Aurora Palacios de la Cruz, Sergio Aníbal Paredes Palacios, Brenda Lisbeht Puelles Alcántara, Javier Ludwing Ramírez Floríndez, Carlos Alberto Rodríguez Mascaró, Grover Roger Sotomayor Francia, Mauro Enrique Valencia Cruzado, Jaime Villafuerte Quiroz y Vanessa Villarán Jeanneau.

Nombres de los Dirigentes:
Presidente: Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune.
Secretaría General: Ciro Luis Flores Delgado.
Secretaría Nacional de Organización: Javier Ludwing Ramírez Floríndez.
Secretaría Nacional de Familia: Vanessa Villarán Jeanneau.
Secretaría Nacional de Prensa y Comunicaciones: Luis Giovanni Ángeles Navarro.
Secretaría Nacional de Juventudes: Carlos André Said Nunura Cáceres.
Secretaría Nacional de Ética y Disciplina: Grover Roger Sotomayor Francia.
Secretaría Nacional de Grupo Parlamentario: Carlos Alberto Rodríguez Mascaró.

Tribunal Electoral Nacional:
Presidente: Juan Carlos Colchado Alejos.
Primer Miembro: Brenda Lisbeht Puelles Alcántara.
Segundo Miembro: Wilfredo César Meléndez Vásquez.
Suplente: Johan Alejandro Bellota Campos.
Suplente: Iván Arthur Flores Hernández
Suplente: Leonardo Manuel Mayta Barrera.

Tribunal Nacional Disciplinario
Presidente: Ciro Luis Flores Delgado.
Miembro: Vanessa Villarán Jeanneau.
Miembro: Javier Ludwing Ramírez Floríndez.

Nombre del Apoderado: Javier Ludwing Ramírez Floríndez.

Nombres de Personeros Legales:
Personero Legal Titular: Sergio Aníbal Paredes Palacios.
Personero Legal Alterno: Guillermo Antonio Cafferata Becerra.

Nombres de Personeros Técnicos:
Personero Técnico Titular: Mauro Enrique Valencia Cruzado.
Personero Técnico Alterno: Gary Francis Arce García.

Nombre del Representante Legal: Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune.

Nombre de los Tesoreros:
Tesorero Titular: Jaime Villafuerte Quiroz.
Tesorera Suplente: Alejandrina Aurora Palacios de la Cruz.

Síntesis del Acta de Fundación: El partido político PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU fue fundado el 30 de setiembre de 2023, en Jirón Mariscal Castilla N° 289, distrito Rímac, provincia y departamento de Lima, por un grupo de ciudadanos encabezados por el ciudadano Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune. El acta fundacional contiene el ideario de la organización política, el mismo que a su vez contiene los principios, los objetivos, así como, la visión del país; contiene, además, la relación de los miembros que integran el órgano directivo, la denominación y el símbolo, su domicilio legal, la designación de los personeros legales, personeros técnicos, tesoreros, apoderado y representante legal.

Síntesis de las Actas de Constitución de Comité: El partido político presentó setenta y dos comités provinciales ubicados en veintidós departamentos, que cumplen con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los ubicados en las provincias de: Chachapoyas, Bolognesi, Casma, Huaraz, Huari, Huarmey, Huaylas, Recuay, Santa, Yungay, Arequipa, Camaná, Caylloma, Islay, Huamanga, Huanta, Cajabamba, Cajamarca, Jaén, San Ignacio, San Marcos, Callao, Calca, Cusco, Ambo, Huánuco, Leoncio Prado, Chincha, Ica, Nazca, Pisco, Chanchamayo, Concepción, Huancayo, Jauja, Satipo, Tarma, Ascope, Chepén, Pacasmayo, Trujillo, Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Lima, Maynas, Tambopata, Ilo, Mariscal Nieto, Oxapampa, Morropón, Paita, Piura, Sechura, Sullana, Talara, Puno, Moyobamba, San Martín, Tacna, Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla, Coronel Portillo y Padre Abad, las cuales contienen: fecha de constitución, domicilio legal, órgano directivo, habiendo sido suscrita, cada una de las actas, por más de cincuenta afiliados debidamente identificados quienes expresaron su adhesión al acta de fundación del partido político.

Síntesis del Estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en las sesiones llevadas a cabo el 24 de enero de 2025 y el 2 de abril de 2025, el cual consta de noventa y siete artículos, nueve disposiciones transitorias y dos disposiciones finales. Los artículos se distribuyen en ocho títulos siendo los siguientes: i) Generalidades, ii) Afiliado, iii) Régimen Disciplinario, iv) Régimen Patrimonial y Financiero, v) Estructura Orgánica, vi) Democracia Interna, vii) Alianzas e Integración y viii) Disolución.

Adicionalmente, la organización política cuenta con un reglamento electoral aprobado en el acto fundacional y modificado el 24 de enero de 2025, el cual consta de cincuenta artículos y tres disposiciones finales. Los artículos se distribuyen en cuatro títulos, los cuales versan sobre: i) Generalidades, Principios, Garantías y Naturaleza del Proceso Electoral, ii) Disposiciones sobre los Órganos Electorales, iii) Procedimiento para la elaboración, autorización y aprobación del padrón electoral y iv) Etapas del proceso electoral.

Símbolo adoptado: Se encuentra representado por la palabra Sí en color azul dentro de un recuadro de borde color azul y fondo de color amarillo, tal como se aprecia a continuación:

DNROP
Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

JNE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Registrada la inscripción en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica 12, Asiento número 1.

Lima, 12 de mayo de 2025.

----Documento firmado digitalmente----
FELIPE PAREDES SAN ROMÁN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

PAREDES SAN ROMAN Felipe Andres FAU 20131378549 soft

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Felipe Andres FAU 20131378549 soft
Fecha: 2025.05.12 08:52:43 -05'00'